



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Reparación Directa
Expediente: 23.001.23.31.000.2011.00172.00
Demandante: CECILIA CEBALLOS LÓPEZ
Demandado: Nación/Min Hacienda-Min Comercio y otros

Se procede a resolver la solicitud de aclaración y complementación del auto de fecha 2 de abril de 2018, presentado por el apoderado de la Superintendencia de Colombia, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

El apoderado de la Superintendencia Financiera de Colombia allego escrito solicitando la aclaración y complementación del auto del 2 de abril de 2018 que abrió a prueba dentro de la acción de la referencia, específicamente en el acápite de pruebas de las entidades demandadas que decreto la práctica del interrogatorio de parte *“para que comparezca al Despacho el día veinticuatro (23) de abril de 2018 a las 2.30 pm”*, al igual que la citación a los testimonios pues en letras se encuentra programada para el día veinticuatro de abril, mientras que en número se encuentra para el día 23 del mismo mes. La anterior solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 309 del CPC.

Revisado expediente, el Despacho se percata que efectivamente hubo un error en el auto del 2 de abril de 2018 en cuanto a la transcripción de la fecha en la que se llevaran a cabo las diligencias programadas para el interrogatorio de parte y declaración testimonial, ya que en palabras dice una fecha y en números otra.

Así las cosas, el Despacho aclara que la fecha en la que se llevara a cabo las audiencias de interrogatorio de parte y testimonial solicitada por la parte demandada,

se llevara a cabo para el día veintitrés (23) de abril de 2018 a las 2:30 pm y 3:30 pm respectivamente. De conformidad con lo antes expuesto el Despacho,

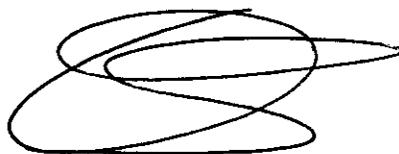
RESUELVE:

Primero: Aclarar que la fecha para la audiencia de interrogatorio de parte y testimonial, se llevara a cabo el día veintitrés (23) de abril de 2018 a las 2:30 pm y 3:30 pm respectivamente.

Segundo: Reconocer personería al abogado CARLOS JESÚS ROMERO SILGADO identificado con la C.C 1.047.425.870 de Cartagena y portador de la T.P N° 262.709 del C.S de la J, como apoderado de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos y para los fines conferidos en el poder obrante a folio 451.

Tercero: Por Secretaría, abrir un segundo cuaderno principal.

Notifíquese y cúmplase



PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 016 a las partes de la
~~Resolución~~ anterior, Hoy 19-ABR/2018 a las 8:00 a.m.

Chela C
2